

Tarea 1 Alberto Martín Gallego

La solicitud presentada por el profesor David Rodríguez Ruiz por la que solicita *permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar* siendo este familiar su tío con 3º grado de consanguinidad o de afinidad, es **denegada**.

De acuerdo con la *ORDEN EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre*, **el permiso solicitado sólo puede ser concedido para un grado de consanguinidad o de afinidad hasta de 2º grado.**

La resolución de la denegación de esta concesión la notifico en el mismo momento en que recibo el documento de manos del profesor, véase el 8 de abril de 2021. Si no pudiese hacerlo en ese mismo momento, de acuerdo con la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, Título II, Capítulo I, *Artículo 21 Obligación de Resolver*, dispongo de hasta 6 meses para hacerlo, pero considero necesario resolver la solicitud cuanto antes.